

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
6.100.000 euros	Desde 06/03/2024 hasta el 4/11/2024
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
12 meses (a partir de presentación de la solicitud) (o partir del 01/01/2024 si la solicitud se hace antes del 05/05/2024)	Subvención
OBJETIVO	
<p>Apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en los procesos internos y los procesos de relación con sus clientes, proveedores y las administraciones, de las empresas industriales y de servicios técnicos, de diseño y de logística, ligados al producto-proceso industrial con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa.</p>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Personas físicas y jurídicas que realicen actividad empresarial, siempre que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un centro de actividad de la CAV en el que el proyecto debe tener impacto y en el que se realizará la actividad subvencionable • Figurar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco 	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<p>Los gastos de Consultoría y/o Ingeniería supondrán como mínimo el 50% del presupuesto global aceptado del proyecto.</p> <p>Los porcentajes de subvención sobre los presupuestos de gastos e inversiones máximos aceptados para el proyecto serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Micro y Pequeña empresa: 50% • Mediana empresa: 35% • Gran empresa: 25% <p>Aquellas empresas que presenten el Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística Bikain, un plan de igualdad (empresas de 50 personas o menos de plantilla) o que se trate de proyectos que implementen el uso de Software en euskera obtendrán una subvención adicional del 5%.</p> <p>La subvención máxima por empresa para gastos de consultoría-ingeniería, hardware y software asociados al proyecto será de 23.000 €. La subvención máxima por concepto subvencionable será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hardware y/o Software: máximo 11.500 €. • Gastos de Consultoría y/o Ingeniería: máximo 23.000 €. 	

CONCEPTOS FINANCIABLES

Tendrán la consideración de **actuaciones subvencionables** los siguientes proyectos de implantación de TEICs o de diagnóstico para la evaluación y selección de TEICs:

1. Sensórica, plataformas para la monitorización de maquinaria, SCADA, servitización, automatización de procesos, Bigdata y blockchain.
2. Realidad virtual, aumentada y mixta y visión artificial.
3. Gemelos Digitales: simulación de procesos industriales complejos combinando capacidades físicas y virtuales.
4. Herramientas de gestión de eficiencia energética y descarbonización
5. Sistemas de gestión de almacén
6. Sistemas de Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas. Deberán estar integrados con los Sistemas de Información de la entidad beneficiaria. Asimismo, se apoyarán los proyectos de consultoría para la incorporación de la empresa a plataformas comerciales.
7. Proyectos de incorporación de TEICs que mejoren o automaticen la producción en planta y faciliten el análisis de la situación y la toma de decisiones, no contemplados en los apartados anteriores.
8. Sistemas de visualización de Informes de Business Intelligence y los trabajos necesarios para integrar estos sistemas con las deferentes fuentes de datos.
9. Implementación de «Servicios de preservación de datos a largo plazo» de acuerdo con los estándares TS 119 511 (2019/06) y TS 119 512 (2020/01) del reglamento europeo eIDAS2 (electronic IDentification, Authentication and trust Services)

Únicamente para PYMES:

1. Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, gestión logística de la cadena de suministro SCM (Supply Chain Management), mantenimiento preventivo, sistemas de gestión de asistencia técnica de mantenimiento (SAT), automatización de procesos administrativos y de gestión.
2. Gestión del ciclo de vida del producto (implantación de aplicaciones del tipo: CAM CAE, PDM o DMF)
3. Implantación de proyectos CRM (Customer Relationship Management) en la entidad beneficiaria.

Tendrán la consideración de **gastos y/o inversiones elegibles** los de consultoría, ingeniería, hardware y software y que cumplan los siguientes requisitos:

- Devengados o facturados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda en SPRI y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto.
- Realizados por empresas expertas externas que cumplan las siguientes condiciones:
 - No tener la consideración de Sociedades Públicas, Entidades de Derecho Público, Asociaciones o Colegios Profesionales ni formar parte de la RVCTI.
 - No tener vinculación directa o indirectamente con la solicitante de la ayuda.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Ayuda en régimen de evaluación individualizada conforme al orden de presentación de las solicitudes.
- Ayuda cofinanciada con fondos FEDER (50%).
- Ayuda sujeta a régimen de minimis.
- Acumulables a otras ayudas compatibles hasta la intensidad máxima.
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.